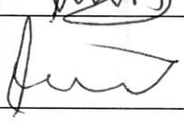
ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2301-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA DE SALUD - Y INGRI YOHANA PAEZ MAYORGA CON CEDULA 1072189180.

Entre los suscritos **NUBIA ANGELICA LUGO**, identificada con cédula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, en su calidad de Secretaria de Salud, nombrada mediante Resolución 0108 del 01 de febrero de 2024, posesionada mediante Acta 097 de fecha 01 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con **NIT 800.094.755-7**, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **INGRI YOHANA MAYORGA PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1072189180**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición y prorroga 01 al contrato de **Prestación de Servicios Profesionales 2301-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el 12 de Septiembre del 2024, las partes suscribieron el contrato de **Prestación de Servicios Profesionales**, cuyo objeto es**: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA GESTION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA -3" 2**. Que, el contrato tiene un valor inicial de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000). *3***. Que, el día **17 de septiembre del 2024,** las partes suscribieron el acta de inicio del contrato 2301 de 2024, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.**4.** Que, que el contrato tiene como fecha de finalización el día **Dieciséis (16) de Noviembre del dos mil veinticuatro (2024). 5**. Que, el supervisor del contrato mediante formato de solicitud de modificación considera viable prorrogar y adicionar en recursos al contrato **2301 de 2024**, motivo por el cual se hace necesaria la adición y prórroga del contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** 2301-2024, en un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). 6**. Esta modificación atiende los aspectos y necesidades que fundamentan la contratación, por lo que con la suscripción de la misma no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, ni se vulneraron los principios de libertad de concurrencia y de transparencia. **7.** Que, se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5560 de fecha 15 de noviembre de 2024** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio. **8.** Que, el plazo de prórroga establecido será de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada, teniendo como nueva fecha de terminación el día **Dieciséis (16) de Diciembre del dos mil veinticuatro (2024)**. **9.** Que, la presente adición se ajusta a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **10**. Que, de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN:** Adicionar el valor estipulado en la cláusula tercera del contrato **2301 de 2024**, en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000 Y UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS. incluido IVA,** impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato en un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000), CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal vigencia 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **5560 de fecha 15 de Noviembre del 2024 RUBRO: SALUD PUBLICA COLECTIVA META 08-91 MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGIANCIA Y CONTROL EN**

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2301-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA DE SALUD - Y INGRI YOHANA PAEZ MAYORGA CON CEDULA 1072189180.

EL MARCO DE LA SALUD PUBLICA DE SOACHA. Código: 0111-A.2.3.19.05.052.08.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.91-196 CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato **2301 de 2024**, por un término de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato teniendo como nueva fecha de terminación el día **Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS** El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prórroga y adición la garantía que ampara el cumplimiento del contrato solicitadas por la entidad para efectos de su aprobación**. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**. El presente documento de adición y prórroga y todos los antecedentes enunciados integran y forman parte del contrato **2301 del 12 de septiembre del 2024**. La firma del presente documento se entiende surtida con la aprobación de las partes que en ellas intervienen mediante la plataforma transaccional SECOP II y su posterior publicación en esta.

Elaboró:	**LAURA CAMILA HURTADO GOMEZ -** OPS 1759 /2024 - CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA -** OPS 2233/2024 - CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA – CUNDINAMARCA	

Soacha Cundinamarca, 06 de NOVIEMBRE de 2024

Doctora
NUBIA ANGELICA LUGO
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal
Soacha

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO 2301 DE 2024 A NOMBRE DE INGRI YOHANA PAEZ MAYORGA.

Respetada Doctora:

De acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal y a las necesidades del servicio, se solicita su autorización para realizar la adición y prórroga del contrato **2301 de 2024** con el objeto de realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA CONCERTAR LA GESTIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA.,** cuyo valor inicial es por **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE($12.000.000).** La adición corresponde al valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.oo) y prorroga por el término de un (30) días (sin que supere el 31 de diciembre de 2024)** y con nueva fecha de terminación del 16 de Diciembre de 2024, a nombre de **INGRI YOHANA PAEZ MAYORGA** con cedula de ciudadanía No 1.072.189.180, con base en lo establecido previamente en el clausulado de la minuta contractual.

Lo anterior con fin de dar continuidad con la prestación del servicio, en atención a la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO 2301 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICADE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA -3.

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015, Decreto 780 de 2016 y sus normas reglamentarias.

En la Dirección de Salud pública se propende el desarrollo de políticas de gestión de la salud pública con las cuales se dar cumplimiento en el Municipio a las metas propuestas, dándole relevancia a la resolución 0087 de 2023 en donde entre otras se debe dirigir y controlar las actividades encaminadas a la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias y directrices relacionadas con la gestión colectiva para la generación de condiciones que permitan la afectación positiva de los determinantes sociales del proceso salud enfermedad, a través de acciones intersectoriales, transectoriales, multisectoriales y la organización de redes territoriales, para contribuir al logro de los objetivos institucionales y la normatividad vigente.

.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …".*

Mediante Decreto Municipal N°. 158 del 1 diciembre de 2021, se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Por lo tanto, dentro las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos que garanticen el óptimo funcionamiento de la administración municipal. En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de asistencia, vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios N°2301 de 2024, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA CONCERTAR LA GESTIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA."**, razón por la que se solicita adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención, a fin de garantizar el apoyo en el manejo Financiero y Presupuestal del Fondo Local de Salud.

Cordialmente,

NATALIA MÁRQUEZ VELÁSQUEZ
Directora de Salud Publica
Supervisor.

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2024**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 5560

NIT 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 15 noviembre 2024 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2024

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD - DGH2743-2024SS0431

Objeto: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO NO.2301 - 2024 RESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICADE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA -3. BMP2024257540029.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Armonizacion-Inversión		
0111 - A.2.3.19.05.052.08.2.3.2.02 .02.009.91122.19.02.91 - 196	Salud publica colectiva Meta 08 - 91 Mejoramiento de las acciones de inspección, vigilancia y control en el marco de la Salud Pública de Soacha	$ 6.000.000,00
	Recurso Propio-Destinación Específica Ordinario Balance - Salud Pública	
	Clasificadores 1905052-91122-215425754-1.3.3.2.00-0-19.02.91 6.000.000,00	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 6.000.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO GF01-F02-F01 VERSIÒN 1.0 FECHA DE APROBACION 6/12/2021

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Dirección de Presupuesto

NUMERO:	SS - 0431	FECHA:	8/11/2024	RADICADO: 15 NOV 2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA SALUD - **DGH2743-2024SS431**

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

19.02.91

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	Defensa de la vida, seguridad y convivencia – Ecosistema inteligente				
CÓDIGO BANCO:	2024257540029			FECHA ACTUALIZACIÓN:	viernes, 28 de junio de 2024
CODIGO SECTOR	19	CODIGO DEL PROGRAMA	05	CODIGO PRODUCTO	052

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Mejoramiento de las acciones de inspección, vigilancia y control en el marco de la Salud Pública de Soacha
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control de los eventos de interés en Salud PUblica en el marco de las determinantes sociales en salud.
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Realizar las acciones de Vigilancia epidemiológica de los programas de vigilancia en salud pública, mediante la aplicación de los subsistemas habilitados, incluyendo vigilancia comunitaria salud de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0111 - A.2.3.19.05.052.08.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.91 - 196	Salud publica colectiva Meta 08 - 91 Mejoramiento de las acciones de inspección, vigilancia y control en el marco de la Salud Pública de Soacha	196	91122	6.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				6.000.000

VALOR EN LETRAS:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO 2301 - 2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICADE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA -3.

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO
SECRETARIA DE SALUD

Revisó: Natalia Márquez Velásquez - Directora de Salud Publica

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 03
		Fecha: 31/07/2023

CONTRATO No:	2301 del 12 de septiembre de 2024		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA GESTION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA -3.		
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.00)		
CONTRATISTA:	INGRI YOHANA PAEZ MAYORGA C.C. 1.072.189.180 de Sibaté		
PLAZO:	DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
CDP No:	4258 de 20 de agosto de 2024	**CRP:**	4377 del 17 de septiembre de 2024
PÓLIZA No:	360-47-994000033706	**FECHA:**	13 de septiembre de 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II:			17 de septiembre de 2024

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el **17 de septiembre de 2024** el cual debe concluir el **16 de noviembre de 2024**, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día **17 de septiembre de 2024**.

NATALIA MARQUEZ VELASQUEZ
DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA
SUPERVISOR

INGRI YOHANA PAEZ MAYORGA
1.072.189.180 de Sibaté
CONTRATISTA

PROYECTÓ: *Óscar Javier Hernández Rodríguez – Profesional Oficina Jurídica Cto. 1695-2024*
REVISÓ: *Yolima Adriana Herrera Campos – Líder de Contratación – Cto. 2233-2024*

Original: MUNICIPIO

Copias: Contratista, Supervisor del Contrato

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:06:29 PM horas del 15/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1072189180**

Apellidos y Nombres: **PAEZ MAYORGA INGRI YOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2024 02:10:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072189180 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105146802** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de noviembre de 2024, a las 14:06:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072189180
Código de Verificación	1072189180241115140655

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258080853

PIB
14:07:47

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRI YOHANA PAEZ MAYORGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072189180:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072189180 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/11/2024 02:17 PM

Código Verificación: **XWJ8UQNECY**

Válida hasta: **13/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:10:57 horas del 15/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072189180,** Apellidos y Nombres **PAEZ MAYORGA INGRI YOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SOACHA**, con NIT **800094755-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic.atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2024

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) INGRI YOHANA PAEZ MAYORGA identificado(a) con CC 1072189180 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	20/06/2010
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 15 días del mes noviembre del 2024 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PAEZ MAYORGA INGRI YOHANA** identificado(a) con **CC** número **1.072.189.180** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de junio de 2020 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 15 de noviembre de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

20241115142121

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 451922145

El Banco AV Villas certifica que: **Ingri Yohana Paez Mayorga**
identificada con el documento No. 1072189180, tiene en la oficina FUSAGASUGA (451) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 451922145 desde el 14 de abril de 2020.

Fecha de expedición: 15/11/2024